

**AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ**

Plaza de España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO AL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DEL CENTRO DÍA DE ALMARAZ

Vista la consulta formulada por un licitador en la Plataforma de Contratación del Sector Público del siguiente tenor:

En el pliego de prescripciones técnicas, en el anexo de descripción detallada, en el apartado "sala de terapia ocupacional", se incluye el artículo ARMARIO FABRICADO INTEGRAMENTE EN MELAMINA DE MEDIDAS 80X42X185 DE ALTO DOTADO DE PUERTAS BAJAS CON CERRADURA... indican un precio parcial de 240,00, pero en el total no se ha marcado este precio, por lo que no se ha sumado a la hora de totalizar, y en consecuencia, en la suma del LOTE 1 no se ha tenido en cuenta. En el pliego indica un importe para el LOTE 1 de 16.387,01, cuando la suma debería ser 16.627,01 € (Diferencia 240,00 €).

Considerando que la facultad atribuida por el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos requiere, por su propia naturaleza, una interpretación restrictiva que impide la corrección de errores jurídicos y que ha de limitarse a los supuestos en que el propio acto administrativo sea revelador de una equivocación manifiesta y evidente por sí misma, sin afectar a la idéntica pervivencia del mismo, lo que excluye los juicios valorativos, la modificación del sentido y contenido del acto, pues en estos casos será preciso recurrir a los específicos procedimientos de revocación (STS de 3 de octubre de 2000 ,STS 31 de octubre de 2000 y STS de 29 de septiembre de 2011).

Considerando lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, señalando en su segundo párrafo «cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones»

A la vista de lo anterior, examinada la documentación que la acompaña, visto el dictamen favorable de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero.- Rectificar el error aritmético detectado en la Cláusula tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas y en la segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas el en el siguiente sentido:

Donde dice: " El presupuesto base de licitación, esto es, el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, es el consignado en el PPT. Por consiguiente, el presupuesto base de licitación es el siguiente:

Lote nº 1: 16.387,01€más 3.441,27 €en concepto de IVA, total 19.828,28 €

Lote nº 2: 3.247,83 € más 682,04 €en concepto de IVA, total 3.929,87 €

Lote nº 3: 17.917,1 € más 3.762,59 €en concepto de IVA, total 21.679,69 €

Tratándose de un contrato de suministros que prevé la posibilidad de adjudicación simultánea de contratos por lotes separados, se tendrá en cuenta el valor global estimado de la totalidad de dichos lotes conforme con el art. 101.12 LCSP.

El valor estimado del contrato asciende, por tanto, a la cuantía de 37.551,94 €

Debe decir: " El presupuesto base de licitación, esto es, el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, es el consignado en el PPT. Por consiguiente, el presupuesto base de licitación es el siguiente:

Lote nº 1: 16.627,01 €más 3.491,67 €en concepto de IVA, total 20.118,68 €

Lote nº 2: 3.247,83 € más 682,04 €en concepto de IVA, total 3.929,87 €

Lote nº 3: 17.917,1 € más 3.762,59 €en concepto de IVA, total 21.679,69 €

Tratándose de un contrato de suministros que prevé la posibilidad de adjudicación simultánea de contratos por lotes separados, se tendrá en cuenta el valor global estimado de la totalidad de dichos lotes conforme con el art. 101.12 LCSP.

El valor estimado del contrato asciende, por tanto, a la cuantía de 37.791,94 €

Segundo.- Publicar anuncio de rectificación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del contratante, ampliándose el plazo para la presentación de proposiciones, hasta las 23:59 horas del próximo 12 de noviembre de 2018, en consideración a ser festivo en Madrid el último día de plazo establecido inicialmente, por lo que no va a ofrecerse servicio de soporte a usuarios de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Almaraz a 7 de noviembre de 2018

LA ALCALDESA

Fdo.: M^a. Sabina Hernández Fernández